



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/3	El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	23 de septiembre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 19:30 hasta las 19:55 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico
<b>Presidida por</b>	Nicasio Gómez Ruiz
<b>Secretario</b>	Alberto González Rámila
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Ana María Ureta García	SÍ
Gloria Burgos Izquierdo	SÍ
Julio Hernando Cano	SÍ
Nicasio Gómez Ruiz	SÍ
Pablo Sevilla Conejero	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### Aprobación del acta de la sesión anterior (24/06/2021).

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de junio de 2021, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria y ha estado expuesta en el tablón de anuncios municipal y la sede electrónica.





## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

No procediendo hacer correcciones, el Sr. Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad de los cinco concejales presentes, de los cinco que componen la Corporación municipal.

### Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2020.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2020, y considerando que,

PRIMERO: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA por unanimidad de los cinco concejales presentes de los cinco que componen la Corporación:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico del ejercicio 2020.

SEGUNDO: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

### Dación de cuenta y ratificación, si procede, del Decreto de Presidencia de aprobación de la Modificación Presupuestaria 1/21.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se procede a dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2021 por el que se aprueba la Modificación Presupuestaria 1/21:

*"D. NICASIO GOMEZ RUIZ, Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO, visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número Modificación 1/21 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, RESUELVO:*

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número Modificación 1/21 del ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:





## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Generación de Créditos				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1700	68100	Terrenos y bienes naturales	16.350,33
<b>Total GC.....</b>				<b>16.350,33</b>

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	75080	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	16.350,33
<b>Total API.....</b>			<b>16.350,33</b>

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción."

Sometido a debate y ratificación, se aprueba por unanimidad de los cinco concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

### Acuerdo de adjudicación del contrato menor de obras de creación de superficies forestales subvencionadas por la Junta de Castilla y León.

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la Resolución de 18 de febrero de 2020 de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, concediendo al Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico una ayuda a la reforestación y creación de superficies forestales, para el año 2019, por importe de 16.350,33 euros (IVA incluido).

Considerando la necesidad de realizar en el presente ejercicio la creación de superficies forestales en las siguientes parcelas propiedad del Ayto. de Cardeñuela Riopico:

POLIGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE (Ha.)
502	88	1	0,26
502	15205	1	1,87





## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

503	5169	1	0,16
503	5173	1	0,07
503	5173	2	0,02
503	5226	1	2,66
503	5227	2	0,14
503	15166	1	0,10
503	15167	1	0,12
503	15168	1	0,24
503	15175	1	2,29
503	15211	2	1,61
503	25174	1	0,12

Considerando que la propia resolución incluye el desglose pormenorizado de las unidades de obra y el presupuesto detallado de las mismas, cuyo importe asciende a la cantidad de 16.350,33 euros (IVA incluido), coincidente con la ayuda concedida

Considerando la Alcaldía que la empresa Arni Forestal S.C. con NIF J09310210 cuenta con experiencia suficiente en la realización de obras de creación de superficies forestales en múltiples Ayuntamientos de esta provincia, con resultados satisfactorios.

El Alcalde-Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato menor de obras de creación de superficies forestales en las parcelas relacionadas en el presente acuerdo, y de conformidad con el presupuesto incluido en la Resolución de 18 de febrero de 2020 de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, a la mercantil Arni Forestal S.C. con CIF J09310210, por importe de 16.350,33 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. - Facultar al Alcalde D. Nicasio Gómez Ruiz para la tramitación y firma de toda la documentación necesaria para la consecución del presente acuerdo.

TERCERO. - Notificar al adjudicatario la presente resolución con indicación de los recursos pertinentes.

Sometido el acuerdo a debate y votación, se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes de los cinco que legalmente componen la Corporación municipal.

### Mociones de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

No se presentaron.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### Dación de cuenta de resoluciones de Presidencia.





## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

-El 30 de junio de 2021 se dispone la conformidad con la declaración responsable presentada para obra de reposición de vallado en el inmueble de la C/ San Juan de Villalval nº 18 de Cardeñuela Riopico.

-El 8 de julio de 2021 se decreta la aceptación de la subvención de 2.600,00 euros, para acometer la reparación de los caminos vecinales según solicitud realizada por la Corporación y con una aportación municipal de 1.400,00 euros dentro de la subvención en especie convocada por la Diputación Prov. de Burgos para 2021.

-El 8 de julio de 2021 se resuelve interponer acciones judiciales y se transcribe el decreto de manera literal:

*"D. Nicasio Gómez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico (Burgos), ante la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 14 de junio de 2021 del Acuerdo 62/2021, de 10 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se fija la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Atapuerca y Cardeñuela Riopico, pertenecientes a la provincia de Burgos, en el tramo comprendido entre Olmos de Atapuerca y Villalval que pone fin al expediente de deslinde entre ambos municipios. Según el artículo 21.1.K) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, por medio de la presente, DISPONGO:*

*PRIMERO. - Acudir a la vía judicial en demanda de la tutela que merecen los legítimos intereses municipales.*

*SEGUNDO. -Otorgar la representación, para realizar válidamente en nombre del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico todos los actos procesales que comprendan la tramitación del pleito, ante todos los órdenes jurisdiccionales, a los siguientes profesionales: ABOGADOS: -Dña. Marta Lavín Reifs*

*PROCURADORES: -Dña. Blanca Carpintero Santamaría*

*TERCERO. - Que se de cuenta al Pleno para la ratificación de este Decreto en la próxima sesión plenaria."*

Sometido a debate y ratificación, se aprueba por unanimidad de los cinco concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

-El 11 de agosto de 2021 se aprueba el Plan de despliegue de fibra óptica de Cardeñuela Riopico con las siguientes condiciones:

*"1.- Aquellas actuaciones que afecten a la carretera BU-V-7011 deberán contar con la autorización de la Diputación Provincial si se desarrollan en terreno rústico o con informe vinculante en zona urbana.*

*2.- El cableado de la instalación deberá ir canalizado y soterrado por todo el ámbito del Camino de Santiago.*

*3.- Los elementos de la instalación deberían situarse preferiblemente fuera del ámbito del Camino de Santiago y aquellos que, excepcionalmente, requieran situarse dentro, deberán quedar integrados de modo que no alteren la imagen del Bien de Interés cultural.*

*4.- En caso de realizarse obra civil, deberá comunicarse a este Ayuntamiento a los efectos de la pertinente liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras."*

-El 11 de agosto de 2021 se dispone la conformidad con la declaración responsable presentada para obra de retejado puntual en cubierta en el inmueble de la C/ San Real de Villalval nº 17A de Cardeñuela Riopico.





## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

-El 11 de agosto de 2021 se concede licencia de obra para cambio de puertas y ventanas en la C/ Real nº 4 bis de Cardeñuela Riopico.

-El 11 de agosto de 2021 se dispone la autorización para la reposición por la Junta de Castilla y León a través de empresa de la escombrera situada en la finca 15154 de polígono 503 del término municipal.

-El 18 de agosto de 2021 se dispone la apertura de expediente sancionador por infracción urbanística consistente en cambio de ventanas en la C/ Real nº 4 bis sin licencia ni título habilitante.

-El 18 de agosto de 2021 se dispone el cierre del expediente de restauración de la legalidad por infracción urbanística consistente en cambio de ventanas en la C/ Real nº 4 bis sin licencia ni título habilitante por haberse legalizado las instalaciones.

-El 8 de septiembre de 2021 se dispone la falta de competencia del Ayto. de Cardeñuela Riopico para la tramitación del expediente de solicitud de legalización de una instalación de antena situada en la zona de la Serrezuela, por parte de Telefónica S.A.

-El 8 de septiembre de 2021 se dispone la falta de competencia del Ayto. de Cardeñuela Riopico para la tramitación del expediente de solicitud de legalización de una instalación de antena situada en la zona de la Serrezuela, por parte de Axion S.A.U.

-El 9 de septiembre de 2021 se dispone la caducidad del expediente sancionador incoado por vertido incontrolado de vehículo en zona de monte.

-El 15 de septiembre de 2021 se decreta la desestimación de manera íntegra del recurso presentado contra el Decreto de fijación de sanción y costas del Expediente 8/2018 sancionador por infracción urbanística incoado a la edificación de la C/ Real s/n.

-El 15 de septiembre de 2021 se decreta la desestimación de manera íntegra del recurso presentado contra el Decreto de ejecución de la sentencia número 58 del Juzgado de lo contencioso nº2 de Burgos sobre el Expediente 7/2018 de restauración de la legalidad urbanística incoado a la edificación de la C/ Real s/n.

-El 15 de septiembre de 2021 se decreta la desestimación de manera íntegra del recurso presentado contra el Decreto de retirada de las placas solares objeto de la resolución del Expediente 26/2019 de restauración de la legalidad urbanística incoado a la edificación de la C/ Real s/n.

-El 15 de septiembre de 2021 se dispone la disconformidad con la declaración responsable presentada para obra de instalación de 16 placas solares para ACS para la nave almacén de uso industrial, en el tejado del inmueble situado en la C/ Real s/n.

-El 15 de septiembre de 2021 se dispone la disconformidad con la declaración responsable presentada para obras varias (acabados en planta baja, acristalamiento en planta baja, acabados y carpinterías en fachada y pavimentación de zona trasera) en el inmueble de la C/ Real s/n.

-El 15 de septiembre de 2021 se dispone la conformidad con la declaración responsable presentada para la retirada de las obras ejecutadas en planta baja de la nave-almacén de la C/ Real s/n, con desmontaje del doblado y estructura de madera decretado en la sentencia de 19 de marzo de 2021, que implica un cambio de uso de industrial a residencial, no permitido



Cód. Validación: 4QLM6RPQNXZFKNJ9NL SZW9ZJC | Verificación: <https://cardeñuelariopico.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 7



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

actualmente en las Normas urbanísticas municipales.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### Ruegos y preguntas.

-Por el concejal D. Julio Hernando se pregunta por cuántos operarios municipales se encuentran actualmente de alta.

Por el Alcalde se responde que únicamente una persona y a media jornada.

-Por el concejal D. Julio Hernando se pregunta porqué se encuentran las ventanas del antiguo albergue abiertas de manera permanente y solicita que no estén abiertas todo el invierno.

Por el Alcalde se contesta que se abren para que ventile y no retenga la humedad, principalmente en verano.

-Por el concejal D. Julio Hernando se pregunta porqué el Alcalde se dirigió a una persona en tono de menosprecio y si piensa hacer lo mismo con las personas que han firmado para el arreglo de la "plaza de los girasoles".

Por el Alcalde se responde que esos comentarios no vienen a cuento en un pleno y que la distinción es por las personas empadronadas en el municipio y las que no lo están.

-Por la concejal Dña. Gloria Burgos se pregunta por el plazo de alegaciones al inventario y se la informa que finalizó el día 3 de septiembre.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4QLM6RPQNXZFKNJ9NL SZW9ZJC | Verificación: <https://cardeñuelariopico.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7